

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 755-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 05 de enero del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 755-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 754-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 754-2021-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **Carta Conjunta PdP/PE N° 147/2021 presentada por Terminal Portuario Paracas S.A.- Solicitud de aprobación de las modificaciones al Endeudamiento Garantizado Permitido.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 09.12.21 al 29.12.21.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 09 y 29 de diciembre del 2021.

III.- INFORMES

III.1 **Memorando N° 00458-2021-PP-OSITRAN- Estado actual de arbitrajes, demandas y sentencias judiciales.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00458-2021-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales notificadas, correspondiente al periodo a noviembre de 2021.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Memorando N° 0170-2021-SCD-OSITRAN- Temas para el Consejo Directivo- año 2022.

La señora María Cristina Escalante Melchior, Secretaria del Consejo Directivo, presentó ante los señores miembros el Memorando N° 0170-2021-SCD-OSITRAN, referido a los temas que podrían ser incluidos en las agendas correspondientes a las sesiones de dicho órgano colegiado durante el año 2022, propuestos por las distintas áreas del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Presentación sobre el proyecto de Adenda 1 al Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal del Terminal Portuario del Callao.

La Presidenta del Consejo Directivo solicitó a los miembros del Consejo Directivo dejar pendiente la presentación del presente tema.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad y, concordaron en que se lleve a cabo una reunión de trabajo, el sábado 08 de enero de 2022 a las 10:00 a.m., vía la plataforma Microsoft Teams, a fin de que se realice una exposición sobre el tema.

Asimismo, que se realice una Sesión Extraordinaria No Presencial el lunes 10 de enero de 2022, con el objeto de adoptar una decisión sobre este tema, previa remisión del informe respectivo.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 172-2021-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se sustenta la modificación del Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN; en ese sentido, dicha Gerencia adjunta el Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos, recomendando su publicación para recibir los comentarios y sugerencias de los interesados. Asimismo, presentaron el Memorando Circular N° 004-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual se absuelven los comentarios sobre la nueva propuesta de "Elementos de análisis para la calificación de la Información Confidencial".

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Víctor Arroyo Tocto, José Héctor Zegarra Romero y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2405-755-22-CD-OSITRAN
de fecha 05 de enero de 2022**

Visto el Informe N° 172-2021-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta la modificación del Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y adjunta el Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos; el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia:
- Autorizar la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", del Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos.
 - Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación indicada en el Proyecto de Resolución referido en el numeral a) para que los interesados remitan a través de la Mesa de Partes presencial, ubicada en Calle Los Negocios 182, Surquillo, Lima, o la Mesa de Partes Virtual, o por los mecanismos electrónicos autorizados por la Entidad, o por correo electrónico a info@ositrان.gob.pe, sus comentarios o sugerencias al Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán.
- b) Autorizar la difusión de la Resolución aprobada en el numeral a), así como del Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido de Transportadora Callao S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00171-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión respecto a la modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitada por Transportadora Callao S.A.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams a los señores Ricardo Quesada Oré, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruíz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2406-755-22-CD-OSITRAN
de fecha 05 de enero de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00171-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión respecto a la modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitada por Transportadora Callao S.A.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión técnica respecto a la modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitada por Transportadora Callao S.A.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00171-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Portuaria Nacional y a la empresa Transportadora Callao S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - Corpac S.A.", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Ray Carlos Junior Vega Lugo, a la señora Melina Caldas Cabrera y a la señorita Claudia Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2407-755-22-CD-OSITRAN
de fecha 05 de enero de 2022**

Vistos el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - Corpac S.A.", elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario; la propuesta de resolución de Consejo Directivo; la exposición de motivos; y, la relación de documentos que sustentan la propuesta; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en

los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – Corpac S.A."; y disponer su publicación en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, disponer la publicación de la resolución que aprueba la publicación del Informe "Propuesta: Revisión extraordinaria de las tarifas máximas de los servicios aeroportuarios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – Corpac S.A." y de los siguientes documentos, en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán):
 - El proyecto de resolución que aprueba la propuesta de revisión tarifaria.
 - La exposición de motivos del proyecto de resolución de revisión tarifaria a la que hace referencia el punto anterior.
 - La relación de documentos que constituyen el sustento de la referida propuesta.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán la organización de la Audiencia Pública a realizarse en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 2° de la resolución indicada en el literal b); asimismo, encargar a dicha Gerencia realizar la convocatoria de la Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del RETA, precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia.
- d) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el literal b), para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias al Ositrán, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a info@ositrán.gob.pe; los comentarios recibidos serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán.
- e) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal b) a la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.
- f) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, así como de los demás documentos indicados en el literal b), para que procedan a efectuar las publicaciones y difusiones respectivas.
- g) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Recurso de reconsideración presentado por la empresa Inca Rail S.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 0058-2021-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00168-2021-IC-OSITRAN (GAU-GAJ), elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa

Inca Rail S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0058-2021-CD-OSITRAN, a través de la cual se denegó el pedido de confidencialidad formulado a través de la Carta N° 095-2021/DL, en el extremo referido a la capacidad máxima de usuarios que traslada en la actualidad y si dicha capacidad puede ser ampliada.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban y a la señorita Gabriela Mendoza Martínez, servidoras de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y José Héctor Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2408-755-22-CD-OSITRAN
de fecha 05 de enero de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00168-2021-IC-OSITRAN (GAU-GAJ), elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Inca Rail S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0058-2021-CD-OSITRAN; y, en virtud de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y en consecuencia:
 - Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Inca Rail S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0058-2021-CD-OSITRAN, de conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe Conjunto N° 00168-2021-IC-OSITRAN (GAU-GAJ), el mismo que constituye parte integrante de la resolución aprobada.
 - Confirmar las disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 0058-2021-CD-OSITRAN.
- b) Notificar la resolución aprobada en el literal a) del presente acuerdo y el Informe Conjunto N° 00168-2021-IC-OSITRAN (GAU-GAJ) a la empresa Inca Rail S.A.
- c) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) del presente acuerdo y del Informe Conjunto N° 00168-2021-IC-OSITRAN (GAU-GAJ), en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Recurso de reconsideración presentado por la empresa Terminal Portuario Paracas S.A. contra la Resolución N° 0055-2021-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00170-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se analizó el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Terminal Portuario Paracas S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2021-CD-OSITRAN, recomendando que se declare infundado.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen algunas precisiones a la propuesta presentada.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 14:00 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presenten el nuevo informe.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el jueves 06 de enero de 2022, se remitió vía correo electrónico al Consejo Directivo, el archivo en Word del proyecto de Informe Conjunto N° 00174-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), referido al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Terminal Portuario Paracas S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2021-CD-OSITRAN. Luego de la evaluación y conformidad respectiva, el viernes 07 de enero de 2022, se remitió el documento firmado sobre el tema bajo análisis.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Recurso de reconsideración presentado por la empresa Terminal Portuario Paracas S.A. contra la Resolución N° 0055-2021-CD-OSITRAN.**


**ACUERDO N° 2409-755-22-CD-OSITRAN
de fecha 07 de enero de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00174-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se analizó el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Terminal Portuario Paracas S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2021-CD-OSITRAN, recomendando que se declare infundado; en virtud de las funciones previstas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, por tanto, declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por Terminal Portuario Paracas S.A., contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2021-CD-OSITRAN de fecha 03 de noviembre de 2021.

- b) Notificar la Resolución aprobada a la que se refiere el literal a) del presente acuerdo y el Informe Conjunto N° 00174-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), que la sustenta, a la empresa Terminal Portuario Paracas S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad Portuaria Nacional.
- c) Disponer la difusión de la Resolución aprobada a la que se refiere el literal a) del presente acuerdo y del Informe Conjunto N° 00174-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:35 horas del viernes 07 de enero de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



ROSÁ VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director